



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Viernes, 29 de enero de 1971. — Número 13

Página 89

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 7

Con fecha 9 de octubre de 1970, el Ministerio de la Gobernación dice a mi autoridad lo que sigue:

Excmo. Señor:

La Comisión Central de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de julio último y con referencia al expurgo de la documentación obrante en su archivo y en los de las oficinas provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Secciones Provinciales de Administración Local, adoptó el acuerdo que, copiado literalmente en su parte dispositiva, dice así:

“Se procederá por la Secretaría General y por los jefes de las citadas oficinas provinciales al expurgo de dicha documentación, conforme a las siguientes normas:

Primera. Toda la documentación referente a liquidaciones y cuentas de las Corporaciones Locales de ejercicios anteriores al de 1945, si existiere, podrá ser eliminada de los archivos central y provincial de esta Comisión, a no ser que se juzgue imprescindible su conservación como antecedente aclaratorio o necesario para las de ejercicios posteriores o de expedientes de alcance pendientes de resolución definitiva.

Segunda. A partir del ejercicio de 1945, la documentación obrante en los archivos de dichas oficinas podrá ser también eliminada de los mismos, siempre que las cuentas a que se refieren hayan sido definitivamente aprobadas por la Comisión Central y no sea necesaria como antecedente para posteriores ejercicios o expedientes de alcance en tramitación.

Tercera. Para el expurgo de toda la documentación a que se refieren los apartados anteriores, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 7.—Transmitiendo una comunicación del Ministerio de la Gobernación sobre el expurgo de la documentación en el archivo de la Comisión Central de Cuentas y los de oficinas provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Secciones Provinciales de Administración Local 89

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de septiembre de 1970 90

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 92

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excelentísima Diputación Provincial de Santander 92
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera 93

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 93

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Alfoz de Lloredo, San Vicente de la Barquera, Camargo, Vega de Liébana, Cabuérniga y Liérganes 94

1.^a Se distinguirán los documentos originales de los que consistan en duplicados o copias de otros que existan o deban existir en las Corporaciones; los primeros serán, en todo caso, devueltos a las Corporaciones de proce-

dencia; de los segundos podrá ordenarse su destrucción.

2.^a Antes de proceder a la destrucción de los duplicados o copias se deberá:

a) Comunicar a las Corporaciones su eliminación del archivo por si les interesase su conservación, advirtiéndoles que, de no reclamar su envío en el plazo de un mes, podrá ordenarse su destrucción.

b) Remitir por las Jefaturas provinciales a la Central sucintas relaciones de los duplicados o copias no reclamados por las Corporaciones, y si dicha Jefatura no estimase necesaria su conservación, se procederá a su destrucción.

Cuarta. Al devolver a las Corporaciones Locales los originales o las copias solicitadas que obren en poder de esta Comisión, se les advertirá de la conveniencia de su conservación en unión de los que obren en los archivos municipales y provinciales, no sólo en razón de su interés histórico-administrativo, sino con vistas a su posible y futura conservación en el Archivo General de la Administración Pública, creado por Decreto 914/69, de 8 de mayo (“B. O. E. del 26), Organismo al que se encomienda la misión de recoger, relacionar, conservar y disponer de los fondos documentales de dicha Administración que carezcan de vigencia administrativa.

Quinta. Con el mismo fin, la Secretaría de esta Comisión podrá ordenar la conservación de cualesquiera documentos que obren en su poder o en el de las citadas oficinas provinciales.”

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por parte de las Corporaciones Locales de esta provincia.

Santander, 21 de enero de 1971.—
El Gobernador civil, José Antonio Rincón Acosta. 116

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de septiembre.

ESTABLECIMIENTOS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras
						Varones	Hembras	Varones	Hembras					
CENTROS PROPIOS														
<u>ASILAMIENTOS</u>														
Residencia Masculina «Capitán Palacios».....	166	—	9	—	175	—	—	11	—	—	164	—	—	164
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús»....	—	118	—	5	123	—	—	—	—	—	—	123	—	123
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo).	2	31	—	—	33	—	—	—	—	—	2	31	—	33
Jardin de la Infancia.....	42	61	1	6	110	1	—	—	—	21	42	46	—	88
<u>GINECOLOGIA</u>														
Casa de Maternidad.....	—	7	—	54	61	—	—	—	—	48	—	13	—	13
CENTROS CONTRATADOS														
<u>ASILAMIENTOS</u>														
Asilo de Ancianos Desamparados (Santander)....	29	40	—	3	72	—	1	—	—	—	29	42	—	71
Asilo de Ancianos «San Pedro» (Astillero).....	8	7	—	—	15	—	—	—	—	—	8	7	—	15
Asilo de Terán (Cabuerniga).....	3	10	—	—	13	—	—	—	—	—	3	10	—	13
Asilo-Hospital de Comillas.....	—	8	—	—	8	—	—	—	—	—	—	8	—	8
Hospital y Casa de Caridad de Reinosa.....	5	—	—	—	5	—	—	—	—	—	5	—	—	5

Hospital y Casa de Caridad de Reinosa.....

HOSPITALIZACION DE ENFERMOS

Casa de Salud Valdecilla.....	130	81	89	101	401	10	8	88	94	200	121	80	201
RECUPERACION													
DE LESIONES OSTEOARTICULARES													
Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao).....	1	1	—	—	2	—	—	—	—	—	1	1	2
LEPROSARIAS.. { Trillo (Guadalajara).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
{ Fontilles (Alicante).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
{ San Juan de Dios (Palencia).....	246	—	2	—	248	1	—	3	—	4	244	—	244
PSIQUIATRIA... { Ntra. Sra. del Rosario (Santander)...	—	385	—	11	396	—	—	—	11	11	—	385	385
{ Otros sanatorios.....	5	1	—	—	6	—	—	—	—	—	5	1	6
{ Padre Apolinar (Santander).....	44	18	—	3	65	—	—	1	—	1	43	21	64
SUBNORMALES. { El Pinar (Teruel).....	7	1	—	—	8	—	—	—	—	—	7	1	8
{ Fray Bernardino Alvarez (Madrid)..	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
{ Padre Apolinar (Santander).....	1	12	—	—	13	—	—	—	2	2	1	10	11
PROFUNDOS.. { S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid)....	11	—	—	—	11	—	—	—	—	—	11	—	11
{ Colegio de Vizcaya (Deusto).....	17	11	—	—	28	—	—	—	—	—	17	11	28
SORDOMUDOS.. { La Purisima (Madrid).....	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	1
{ Ponce de León (Madrid).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

(2.310) Santander, 30 de septiembre de 1970.

ANUNCIOS OFICIALES**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER****Sección de Minas****CADUCIDAD DE PERMISO
DE INVESTIGACION**

Ha caducado, por término de su vigencia, el permiso de investigación denominado "Liborio", número 16.083, de 24 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Liérganes, siendo el concesionario don Alfonso Fernández Haro, vecino de Liérganes.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio, declarando esta Sección de Minas franco y registrable el terreno en que está ubicado, y con la advertencia de que no podrán admitirse nuevas solicitudes de concesiones directas o de permisos de investigación que comprendan el terreno de este permiso de investigación hasta que no hayan transcurrido ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las nuevas solicitudes se presentarán en la Sección de Minas de Santander, Castelar, número 1, 5.º, en horas de 10 a 13,30.

Santander, 14 de enero de 1971.—
El delegado provincial, José María de Urrutia Llano. 123

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER****Sección de Industria**

Asunto: Petición de autorización y declaración de utilidad pública para la línea a 12 KV. a la Emisora de Radio Nacional de España

De acuerdo con el artículo décimo del Decreto número 2.619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones, por triplicado, ante esta Delegación, Sección de Industria, Castelar, número 13, Santander, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración de utilidad pública en concreto de la misma.

Solicitante: Electra Pasiega, S. A.

Instalación: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 12 KV., derivada de la línea Cacedo-Tantín I, con destino a la Emi-

sora de Radio Nacional de España, en Rostrío.

Emplazamiento: En terrenos del Ayuntamiento de Santander.

Santander, 22 de enero de 1971.—
El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

**ANUNCIOS DE SUBASTA
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER****ANUNCIO DE SUBASTA**

Objeto.—Mejora del camino provincial de Vierna a la carretera de Escalante a Villaverde de Pontones.

Tipo.—1.380.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Quince meses.

Garantías.—La provisional, 37.600 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número ..., en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número ..., se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander, el de don, calle de, número ... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones,

de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 22 de enero de 1971.—
El presidente en funciones, Jesús Collado Soto.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER****ANUNCIO DE SUBASTA**

Objeto.—Mejora del camino provincial de Tresabuela a Puente Pumar.

Tipo.—1.840.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Quince meses.

Garantías.—La provisional, 46.800 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número ..., en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número ..., se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número ... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 22 de enero de 1971.—El presidente en funciones, Jesús Collado Soto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Don José Antonio Morilla G. Cernuda, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera,

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía con el número 17 de 1970, sobre división de comunidad, promovido por don José Herrero Fuente, contra don Juan José y don Jesús Blanco Herrero y otros, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a primera, pública y judicial subasta las siguientes fincas:

1.^a Casa habitación y granero, en el pueblo de Lerones, barrio de la Fuente, calle de San Roque, número 25 (Ayuntamiento de Pesaguero).

2.^a Dos casas de servicio (cuadras y pajares), con un portal techado, un bagareto y una era, también techada, que todo forma un edificio unido, número 26, en el mismo pueblo que la anterior.

3.^a Anejos a estos edificios existen las corraladas de servicio, dentro de las cuales hay un abrevadero y una era sin techar.

4.^a También hay anejo un huerto de hortalizas, dentro de cuyos linderos existe un lavadero, sin techar, y cuya finca se halla inscrita en el amillaramiento de la propiedad rústica y es de los mismos propietarios que las edificaciones.

Todas estas propiedades forman un conjunto único, cuyos linderos son: Norte, fincas urbanas de Gerardo Lamadrid Palacios y Gregorio Pérez Almirante; Sur, calle sin nombre; Este, calle sin nombre, y Oeste, calle de San Roque.

Los bienes antes descritos han sido tasados en la cantidad de setenta mil pesetas.

Advertencias

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés del próximo mes de febrero, a las once y media de su mañana, sir-

viendo de tipo a la misma el total de la tasación, es decir, setenta mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor de la tasación.

Dado en San Vicente de la Barquera a quince de enero de mil novecientos setenta y uno.—El juez, José Antonio Morilla G. Cernuda.—El secretario (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Don Francisco Sánchez Pego, juez de primera instancia de la villa de Laredo,

Por el presente, hace saber: Que se notifica a don Juan Estévez Reche, cuyas circunstancias luego se dirán, el encabezamiento y fallo de la siguiente

Sentencia.—En Laredo a once de enero de mil novecientos setenta y uno. El señor don Francisco Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto y leído el presente juicio declarativo de menor cuantía número 46 de 1970, seguido entre partes: de la una, como demandante, Puchar, S. L., con domicilio en Colindres, representada por el procurador don Rafael Pando Incera y dirigida por el letrado don Eduardo Ron Acebal; y de la otra, como demandado, don Juan Estévez Reche, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barcelona, declarado en rebeldía al no haber comparecido ni contestado a la demanda; versando el juicio sobre reclamación de cantidad, cuantía cincuenta y siete mil novecientas pesetas con tres céntimos; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por el procurador don Rafael Pando Incera, en nombre y representación de la Sociedad Puchar, S. L., de Colindres, contra don Juan Estévez Reche, vecino de Barcelona, declarado en rebeldía en estos autos, y a quien se tiene por confeso en los posiciones formuladas en el juicio, debo de condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga al actor la cantidad reclamada de cincuenta y siete mil novecientas pesetas con tres céntimos, más los intereses legales de

dicha suma desde la fecha del emplazamiento, imponiendo igualmente a cargo del mismo demandado las costas de esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edictos al demandado rebelde, si por el actor no se solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Javier Sánchez Pego. (Rubricado).

Dado en la villa de Laredo a quince de enero de mil novecientos setenta y uno.—El juez de primera instancia, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario accidental (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.203 de 1970, sobre imprudencia con daños, cito en forma legal a la denunciada Irma Evans, mayor de edad, súbdita inglesa y domiciliada en Rotterdam, Hotel Hilton, para que el día nueve de marzo, y hora de diez, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio y, a la vez que la entero de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se la apercibe que, de no comparecer, la pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 15 de enero de 1971.—El secretario (ilegible). 131

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que por esta Magistratura de Trabajo se tramitan los autos número 1.050 del año 1970, a instancia de Pedro Pérez García, contra la empresa Carrocerías Ibáñez y Velarde, en reclamación por salarios, en los que ha recaído sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que no habiendo comparecido la demandada, no obstante estar citada en forma para prestar confesión judicial en el acto del juicio, y no habiendo alegado causa justa de su incomparecencia, es procedente tener a la misma por confesa, en relación a la certeza de los hechos en que se basa la demanda formulada por el actor Pedro Pérez García.

Que, en su virtud, debo estimar y estimo debidos los salarios devengados desde 18 de julio hasta 1 de diciembre, digo, hasta 7 de noviembre

de 1970, que ascienden a la suma de seis mil cincuenta pesetas, que el demandado adeuda, después de descontar la cantidad de 1.950 pesetas entregadas al actor a cuenta de dichos salarios.

Y debo condenar y condeno a la demandada Carrocerías Ibáñez y Velarde al pago al actor de la expresada cantidad. Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Carrocerías Ibáñez y Velarde, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Moctezuma, número 6, hoy en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno, para su remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.—(Una firma ilegible).

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de instrucción número dos, accidental, de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo sumario con el número 180 de 1950, por el delito de estafa, contra José Elvira Vivanco, y en el que por resolución de esta fecha ha acordado publicar el presente, a fin de que se deje sin efecto la busca y captura de citado procesado, por haber sido habido el mismo.

Dado en Santander a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—El juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible). 144

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 1971, la implantación de la tasa por aprovechamientos especiales constituidos en el subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas o explotadores de servicios que afecten a la generalidad del vecindario del término municipal, y en particular por los efectuados por empresas o explotadores de suministro de electricidad al aprovechar el subsuelo, suelo y vuelo con postes, palomillas y demás instalaciones en los mismos, y aprobado el articulado de la ordenanza reguladora de tal exac-

ción, queda el expediente de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo previsto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Alfoz de Lloredo, 19 de enero de 1971.—El alcalde, Antonio Díaz Cuesta. 112

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 1971, el presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Alfoz de Lloredo, 19 de enero de 1971.—El alcalde, Antonio Díaz Cuesta. 112

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Vicente de la Barquera, 20 de enero de 1971.—El alcalde (ilegible). 129

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Habiéndose interesado licencia por los hermanos Portilla Matanza para la instalación de un taller mecánico en la primera planta de un edificio industrial sito al lugar de Vuelta de Ojo, izquierda de la carretera de Bilbao a Santander, dotado de tornos, cepillo, sierra de cinta, piedra esmeril, taladro y cortadora, se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 19 de enero de 1971.—El alcalde, Leandro Valle. 121

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Aprobado por la Corporación Municipal el expediente de suplemento de crédito número dos dentro del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días, a los efectos de lo que establece el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Vega de Liébana, 20 de diciembre de 1970.—El alcalde (ilegible). 96

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, al objeto de oír reclamaciones.

Cabuérniga, 19 de enero de 1971.—El alcalde (ilegible). 126

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 30 de diciembre de 1970, la lista o padrón de beneficencia, se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Liérganes, 20 de enero de 1971.—El alcalde (ilegible). 125

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por el vecino de Santander, don Bernardo Soto Arranz, se interesa licencia para instalar, en la mies de San Juan, en nave contigua a la carretera del aeropuerto, una industria de fibro-plásticos; lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 16 de enero de 1971.—El alcalde, Leandro Valle. 120

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A S

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, S.A. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1971

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de enero de 1971

Págs.	Pág.	Pág.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		
Gobierno Civil de Santander		
Circular número 74.—Sobre la comprobación y contrastación de pesas y medidas del Sistema Métrico Decimal durante el año 1971	1	
Circular número 75.—Anunciando las nuevas normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras de Ojebartorcollano-Santa Cruz	5	
Circular número 76.—Anunciando las nuevas normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras de Udalla-Hoz de Marrón	9	
Circular número 1.—Sobre el visado a la creación de una plaza de alguacil y a la supresión de la declaración de a "extinguir" las plazas de auxiliar administrativo y administrador de arbitrios en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana	41	
Circular número 2.—Sobre el visado a la asignación del grado retributivo 12 a un profesor de la Banda de Música del Ayuntamiento de Santander	41	
Circular número 3.—Sobre el visado a la amortización de una plaza de portero-alguacil y a la creación de una plaza de guardia municipal en el Ayuntamiento de Valdeolea	49	
Circular número 4.—Anunciando las normas sobre la campaña de siembras en Los Llaos	49	
Circular número 5.—Sobre los incendios forestales	57	
Circular número 6.—Sobre la concesión del correspondiente exequátur a favor de don Luis Díez Alonso, nombrándole cónsul honorario de Guatemala en Santander ...	73	
		ANUNCIOS OFICIALES
		Comisión Local de Concentración Parcelaria del Concejo de San Juan (Soba)
		1
		3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres
		5
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria
		9
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria
		17
		Delegación Provincial de Trabajo
		25
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria
		33
		Ayudantía de Marina de Santoña
		33
		Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión
		41
		Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural
		52
		Jefatura de Costas y Puertos del Norte
		52
		Distrito Forestal de Santander
		57
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander
		67
		Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural
		73
		Jefatura Provincial de Carreteras de Santander
		73
		Jefatura Provincial de Carreteras de Santander
		81
		Distrito Forestal de Santander
		81
		Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda
		82
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander
		82
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander
		92
		ADMINISTRACION ECONOMICA
		Delegación de Hacienda
		5
		Delegación de Hacienda
		33
		Delegación de Hacienda
		42
		ANUNCIOS DE SUBASTAS
		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander
		2
		Ayuntamiento de Reinosa
		2
		"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"
		Ministerio de la Gobernación
		Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría...
		66
		Circular número 7.—Transmitiendo una comunicación del Ministerio de la Gobernación sobre el expurgo de la documentación en el archivo de la Comisión Central de Cuentas y los de oficinas provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Secciones Provinciales de Administración Local
		89
		Excelentísima Diputación de Santander
		Anunciando una devolución de fianza
		33
		Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de agosto de 1970
		50
		Anunciando la devolución de fianza a favor del contratista don Rosendo Fuentesilla del Río
		57
		Anunciando la modificación de la Ordenanza Fiscal número 6 que regula las tasas por los servicios del "Boletín Oficial" de la provincia
		65
		Anunciando la devolución de fianza definitiva a favor de la Sociedad "Construcciones Panera, S. A.", vecina de Santander
		81
		Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de septiembre de 1970
		90

